Estudio Previo
Principio De Planeación
Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1
"Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De ***Contratación Y Contener Los Siguientes Elementos: (…)"***

Fecha de Elaboración	Octubre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.
De lo anterior, para la vigencia fiscal 2026, la Institución Educativa planeó adquirir bienes destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y al funcionamiento institucional de la Institución Educativa Varsovia Florida, ubicada en el municipio de Cunday – Tolima, incluyendo el suministro, transporte y entrega de los materiales requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Conveniencia de la contratación
La presente contratación es conveniente y necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la Institución Educativa, así como el desarrollo oportuno de las actividades pedagógicas y de atención dirigidas a la primera infancia. La adquisición de equipos tecnológicos, papelería y elementos de aseo permitirá disponer de los recursos indispensables para fortalecer los procesos institucionales, mejorar las condiciones de aprendizaje, optimizar la gestión administrativa y mantener espacios seguros, limpios y saludables para toda la comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

2.1.1. Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VARSOVIA FLORIDA, CONSISTENTES EN COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEOPROYECTORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004730087; Y EN TELEVISORES, MATERIAL PEDAGÓGICO Y DE PAPELERÍA PARA PRIMERA INFANCIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, SIN AFECTACIÓN A LOS COMPONENTES, PRODUCTOS O METAS DEL CITADO PROYECTO.

2.1.2. Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación)

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
44120000	suministros de oficina
47130000	Productos de aseo y limpieza
43211500	computadores
52161505	Televisores

2.1.3. Alcance:

El alcance se centra en la **compra, transporte y entrega de los elementos tecnológicos, papelería y aseo**, asegurando que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas y que se destinen exclusivamente fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y al funcionamiento institucional de la Institución Educativa Varsovia Florida

2.2. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**		
2.2.1.	**Tipo de contrato**	Contrato de Compraventa
2.2.2.	**Plazo de ejecución**	Ocho (8) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2.2.3.	**Lugar de Ejecución**	Cunday - Tolima

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
22.07-2.3.2.01.01.003.03.02.01	124104	Dotación Institucional de Infraestructura Tecnológica	$ 12.300.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02.01	124104	Compra de Equipo	$ 3.718.726,00
22.02-2.3.2.02.01.003.01	133604	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos	$ 39.404,00
22.02-2.3.2.02.01.003.01	124403	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos	$ 5.449.123,42
2.1.2.02.01.03.01	124104	Materiales y Suministros	$ 3.45 8910,00
22.04-2.3.2.02.02.005.02	124104	Ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa - FI	$ 534.643,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$25.500.806,42**

2.2.5. VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($25.500.806,42) M/CTE** con cargo a la vigencia 2026, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	MEDIA
1	Cinta de enmascarar de 1 pulgada de ancho	Unidad	35	$ 209.965	$ 212.415	$ 209.833	$ 210.738
2	Marcadores borrable regargable 360	Paquete	50	$ 393.000	$ 386.750	$ 392.760	$ 390.837
3	Juego de marcadores permanentes 10 unidades de cada color, negro, azul, rojo y verde	Caja	4	$ 78.952	$ 77.112	$ 78.897	$ 78.320
4	Pistola de silicona grande	Paquete	6	$ 139.494	$ 136.374	$ 139.394	$ 138.421
5	Repuesto de silicona grande	Paquetes	6	$ 174.696	$ 170.646	$ 174.573	$ 173.305
6	Tijera punta roma	Paquete	10	$ 13.120	$ 13.090	$ 13.114	$ 13.108
7	Papel silueta 25 x 35 cm, octavo de 20 unidades, colores surtidos	Juego	10	$ 49.150	$ 47.600	$ 49.111	$ 48.620
8	Cinta adhesiva transparente de 48 mm de ancho por 100 metros de largo	Rollo	20	$ 127.880	$ 126.140	$ 127.782	$ 127.267
9	Pegante en barra 40 gr	Unidad	10	$ 33.510	$ 33.320	$ 33.487	$ 33.439

10	Bolsas de palitos de paleta de madera largos x 50	Paquete	20	$ 91.020	$ 88.060	$ 90.964	$ 90.015
11	Rollo de papel bond 72 centímetros por 50 metros	Paquete	2	$ 194.600	$ 190.400	$ 194.460	$ 193.153
12	Juegos de papel crepé, colores varios, de 20 unidades cada uno	paquete	10	$ 173.750	$ 170.170	$ 173.621	$ 172.514
13	Rollo de papel kraft 60 centímetros por 120 metros, de 24 pulgadas	Resma	3	$ 218.508	$ 213.843	$ 218.352	$ 216.901
14	Paquete de papel fommy en octavos, colores surtidos, de 10 unidades cada paquete	Paquete	10	$ 61.160	$ 59.500	$ 61.118	$ 60.593
15	Juego de pinceles varios x 12 unidades	Paquete	8	$ 210.048	$ 205.632	$ 209.897	$ 208.526
16	Juego de vinilos acrílicos no tóxicos de 1 litro (1.000 cc), colores blancos, negro, azul, rojo y amarillo x 5	Juego	5	$ 544.360	$ 532.525	$ 543.967	$ 540.284
17	Juego de 6 unidades de témperas 500 cc, colores varios	Juego	5	$ 26.690	$ 26.180	$ 26.668	$ 26.513
18	Pliego de cartulina, colores varios	Pliego	20	$ 28.360	$ 28.560	$ 28.346	$ 28.422
19	Juego de papel celofán x 20 unidades, 70 x 100 cm, colores	Juego	5	$ 91.460	$ 89.250	$ 91.398	$ 90.703
20	Juego de plastilina 500 gramos, 5 colores surtidos	Juego	10	$ 481.360	$ 471.240	$ 481.010	$ 477.870
21	Resma de papel bond tamaño oficio	Resma	10	$ 258.400	$ 252.280	$ 258.218	$ 256.299
22	Resma de papel bond tamaño carta	Resma	30	$ 662.610	$ 649.740	$ 662.128	$ 658.159
23	Tonner para impresora RICOH IM 430F	Unidad	1	$ 417.000	$ 408.051	$ 416.700	$ 413.917
24	Kit de Tinta Azul, Roja, Amarilla y Negra impresora EPSON L575	Unidad	2	$ 500.400	$ 489.566	$ 500.040	$ 496.669
25	Caja para archivo referencia X-200, en cartón corrugado, con apertura frontal y espacio para rotulación	Unidad	20	$ 107.440	$ 104.720	$ 107.362	$ 106.507
26	Carpeta cuatro aletas para archivo documental	Unidad	50	$ 102.100	$ 101.150	$ 102.043	$ 101.764
27	Separadores de archivo en cartulina, con pestaña para identificación x 5 unidades	Paquete	1	$ 2.335	$ 2.261	$ 2.334	$ 2.310
28	Rótulos adhesivos para cajas de archivo, para identificación y organización documental x 50unid tamaño carta	Paquete	1	$ 35.766	$ 34.986	$ 35.740	$ 35.497
29	Etiquetas adhesivas para identificación de carpetas 4" x 2" x 200	Paquete	1	$ 14.271	$ 13.923	$ 14.261	$ 14.152
30	Clips metálicos pequeños colores x 100 unid	Caja	1	$ 1.871	$ 1.785	$ 1.869	$ 1.842
31	Ganchos mariposa x 50 unid	Caja	1	$ 3.645	$ 3.570	$ 3.641	$ 3.619
32	Carpetas plásticas protectoras x 5 unidades	Páquete	10	$ 97.300	$ 95.200	$ 97.235	$ 96.578
33	Paños de microfibra para limpieza del área	Unidad	4	$ 19.460	$ 19.040	$ 19.445	$ 19.315
34	Escoba suave (12cmx32cmx8cm), color surtido con mango	Unidad	20	$ 236.300	$ 230.860	$ 236.120	$ 234.427
35	Trapeador en algodón de 800 gr con mango (35cmx14cm)	Unidad	10	$ 83.400	$ 82.110	$ 83.336	$ 82.949
36	Cepillos de piso con palo	Unidad	5	$ 41.355	$ 40.460	$ 41.323	$ 41.046
37	Papel higiénico jumbo institucinal X 250 MTR doble hoja; El embossing o grabado permite que las hojas no se despeguen brindando mayor absorción y suavidad	paca x 4 rollos	10	$ 924.350	$ 904.400	$ 923.690	$ 917.480
38	Desinfectante limpiador con fragancia presentación X 20 LITROS altamente efectivos en combinación con amonio cuaternario, elimina un amplio espectro de bacterias y levaduras en corto tiempo de contacto	Bidón	5	$ 417.000	$ 408.170	$ 416.702	$ 413.957

39	Detergente industrial en polvo en bolsa de 5000 gramos,multiusos de color azul o blanco con puntos azules, recomendado para remover la suciedad de manera eficiente en superficies lavables y ropa. Con tensoactivos, secuestrantes y antirredepositantes que ayudan a eliminar la grasa y suciedad en pisos, paredes, cocinas y baños. Eficiente en la limpieza y eliminación de manchas básicas. Con ingrediente activo biodegradable que permite que se descomponga de forma rápida y natural en el medio ambiente. Libre de fosfatos, los cuales, provocan la proliferación de algas que contaminan nuestras fuentes de agua	Unidad	23	$ 1.134.935	$ 1.111.222	$ 1.134.131	$ 1.126.763
40	Jabón líquido de manos El Jabón antibacterial limpieza eficiente de las manos y antebrazos especialmente para la realización de actividades seguras e inocuas en industrias, colegios, restaurantes, hospitales y demás instituciones, componente antibacterial de alto desempeño elimina microorganismos patógenos como Escherichia coli, Staphylococcus aureus y Pseudomona aeruginosa. Además, contiene pH neutro y agentes humectantes que previenen la resequedad y ayudan a proteger la piel dejando una agradable sensación de suavidad. presentación galón por 20 litros	Bidón	4	$ 205.720	$ 201.348	$ 205.570	$ 204.213
41	Balde plastico de 12 litros	Unidad	5	$ 41.700	$ 41.055	$ 41.668	$ 41.474
42	Toallas higiénicas con alas paquete por 30 unidades	Paquete	10	$ 250.200	$ 245.140	$ 250.019	$ 248.453
43	Toalla para limpiones de tamaño 70x50cm	Unidad	20	$ 125.100	$ 121.380	$ 125.021	$ 123.834
44	Pintura trafico reflexiva para señalizar y demarcar la cancha deportiva color blanco	galon	2	$ 236.300	$ 231.098	$ 236.129	$ 234.509
45	Pintura trafico reflexiva para señalizar y demarcar la cancha deportiva color azul rey	galon	1	$ 118.150	$ 115.549	$ 118.065	$ 117.255
46	Pintura trafico reflexiva para señalizar y demarcar la cancha deportiva color amarillo	galon	1	$ 118.150	$ 115.549	$ 118.065	$ 117.255
47	Brocha de 5 pulgadas	unidad	5	$ 66.025	$ 64.870	$ 65.980	$ 65.625
48	Televisor Samsung 65" 4K UHD Cristal,Tipo de Pantalla:LED Asistente de Voz:Si Conectividad:BLUETOOTH, HDMI, WIFI Sintonizador Digital DVB T2:Si	Unidad	2	$ 7.092.800	$ 6.745.634	$ 6.889.441	$ 6.909.292
49	Base para TV metalico con rodachines	Unidad	2	$ 514.800	$ 540.022	$ 500.040	$ 518.287
50	Video Beam Proyector Epson 119W Wxga 4000 Lúmenes Hdmi	Unidad	1	$ 5.434.000	$ 5.168.000	$ 5.278.200	$ 5.293.400
51	PORTATIL V14 G5 IRL - INTEL CORE 5 210H - 16GB DDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 14" FHD - NO DVD - HDMI - RJ45 - LUNA GREY	UNID	1	$ 3.289.000	$ 3.722.320	$ 3.801.693	$ 3.604.338
			SUB TOTAL	**0,00**	**21.465.757,00**	**21.869.713,00**	
			IVA	**0,00**	**4.078.493,83**	**4.155.245,47**	
			TOTAL	**25.892.966,00**	**25.544.250,83**	**26.024.958,47**	**25.820.730,10**

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago por el 100% del valor del contrato a la entrega total de los bienes ofrecidos, previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

NOTA: 1. Factura o documento equivalente. **2.** recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **3**. Copia de la

planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

2.3. SUPERVISIÓN:

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos asu cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de laLey 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente alsupervisor del contrato para cada pago.

4.Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
5.Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los bienes ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo sin costo adicional para la Institución Educativa.
3. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto o bien no cumple con las características o con las especificaciones el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

2.4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2. 1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008, ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 ANALISIS DEL MERCADO:

Se realizó consulta de mercado en el ámbito local y regional, identificando proveedores formalmente constituidos, algunos con trayectoria limitada en contratos de gran cuantía. Se evidenció que exigir experiencia equivalente al 100% del presupuesto oficial restringiría la pluralidad de oferentes. Por ello, se propone flexibilizar el requisito de experiencia, admitiendo certificaciones de contratos de menor valor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
Con el fin de definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado con base en las cotizaciones realizadas por los proveedores Christian Camilo Pérez, Maribel Paulini Guzmán y Liliana Pérez.

Los recursos que financian el presente proceso provienen parcialmente del Proyecto BPIN No. 2024004730087 y del Proyecto BPIN No. 2024004730081 *"Formación Integral y primera infancia"*, y parcialmente de recursos de *Gastos de Funcionamiento* destinados a la adquisición de bienes tecnológicos requeridos para el fortalecimiento institucional.

No.	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	Media Ponderada
1	Adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y al funcionamiento institucional de la Institución Educativa Varsovia Florida, consistentes en computadores portátiles y videoproyectores para el desarrollo de actividades de formación, apropiación social del conocimiento, innovación educativa y fortalecimiento de competencias digitales, en el marco del proyecto BPIN 2024004730087; y en televisores, material pedagógico y de papelería para primera infancia y elementos de aseo para el funcionamiento institucional, sin afectación a los componentes, productos o metas del citado proyecto.	$ 25.892.966,00	$ 25.544.250,83	$ 26.024.958,47	$ 25.820.730,10
TOTALES		**$ 25.892.966,00**	**$ 25.544.250,83**	**$ 26.024.958,47**	**$ 25.820.730,10**

4.1.1. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con DIEZ CENTAVOS ($25.820.730,10) M/CTE**.

No obstante, la Institución cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($25.500.806,42) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026007 de la vigencia 2026, suma que constituye el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Los recursos que financian el presente proceso provienen parcialmente del Proyecto BPIN No. 2024004730087 y del Proyecto BPIN No. 2024004730081 "Formación Integral y primera infancia", y parcialmente de recursos de Gastos de Funcionamiento destinados a la adquisición de bienes tecnológicos requeridos para el fortalecimiento institucional.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)

2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de2001).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de1995).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019.
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el https://redam.gov.co/,de conformidad a la Ley 2097 / 2021

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El requisito de experiencia se establece en proporción al riesgo y las características del objeto contractual. Considerando que el presente proceso tiene por objeto la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y al apoyo de los procesos institucionales y pedagógicos, se considera suficiente acreditar experiencia mediante la ejecución de dos contratos cuyo valor acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, o certificaciones de ventas menores relacionadas con el objeto. Esta exigencia garantiza la capacidad del contratista para cumplir el objeto contractual, promueve la pluralidad de oferentes y asegura los principios de transparencia, economía y selección objetiva

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte 15. en la certificación.

5.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES- Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente:

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en compraventa de bienes destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y al funcionamiento institucional, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

5.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MY PYME - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, se establecerá como requisitos habilitantes para este criterio lo siguiente:

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en compraventa de bienes destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y al funcionamiento institucional cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO ANTES DE IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Radicado: 2202013000002353 en respuesta a la consulta · 4202013000001467 – Precio- Incluye Los impuestos/Evaluación de Precio – Principio de selección objetiva / Principio de Igualdad / Costo real Incluye (IVA) de Colombia Compra Eficiente, se adelantará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el valor de la propuesta sin incluir el IVA, cuando este impuesto resulte aplicable. Por consiguiente, únicamente el valor del (IVA), deberá ser diligenciado por los proponentes responsables del (IVA), De conformidad al concepto antes citado.

Lo anterior, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las ofertas en igualdad de condiciones entre responsables y no responsables de dicho impuesto. En consecuencia, para efectos de evaluación y comparación de las propuestas económicas, se tomará como referencia el **valor antes de IVA (valor neto ofertado)**; no obstante, para la adjudicación y celebración del contrato se tendrá en cuenta el valor total de la oferta, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación

analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

"La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DECONTRATACIÓN(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Varsovia La Florida**,** NIT 900.056.628-0, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igualal plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad de los bienes ofrecidos:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDOCOMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

RESPONSABLES

LUIS ALFONSO CAÑO BOLAÑO
Rector - Ordenador del Gasto